

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Anuncio aprobación definitiva del Plan Especial para el edificio sito en la calle de Fernando VI, número 29.—Expediente: 711/2013/00772.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la calle Fernando VI, número 29, Distrito de Centro, promovido por la comunidad de propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS

3. Normas de protección

3.1. Condiciones generales.—El edificio objeto de este Plan Especial está regulado por la norma zonal 1, grado primero, nivel “b”, y catalogado en el nivel 3, grado parcial por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (PGOUM). Por lo tanto, su régimen urbanístico se corresponde con lo señalado en él, más lo establecido por las normas de protección.

3.2. Régimen de obras.—Dado su nivel y grado de protección, el régimen de obras de aplicación es el establecido en el título 4 de las normas urbanísticas del PGOUM de 1997 “Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico y Natural”.

Otras condiciones de aplicación serán las obras admitidas en el capítulo 8.1 “Condiciones particulares de la zona 1. Protección del Patrimonio Histórico”.

El objeto de las obras del Plan Especial es el recrecido de los distintos tramos de la escalera e igualar las tabicas en todo el desarrollo, de tal manera que se reduce el número de peldaños se gana espacio para las nuevas mesetas de embarque.



3.3. Régimen de usos.—El régimen de usos se establece conforme al artículo 8.1.30 y artículo 8.1.31 para el nivel “b” de las normas urbanísticas del Plan General de 1997.

Madrid, a 19 de noviembre de 2013.—El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/8.354/13)

